

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA
DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 96 /

Puerto Montt, 13 de marzo de 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, y en el D.S.N°40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en Dictamen N°7.620 del 1° de Febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 2 letra g) del D.S. N°40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El ORD. N° 131456 de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que modifica el "Instructivo sobre las consultas de pertenencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" citado en el número anterior.
4. La Carta N° 008-2018-GOP conducente de consulta de pertinencia de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 24 de enero de 2018, del Señor Sergio Eduardo Dussabat Arriagada, Representante Legal Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. , en que solicita un pronunciamiento acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "GTD Data Center Puerto Montt".

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la Ley, y detallados en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha normativa.
2. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que "Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director

Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.”

3. Que mediante presentación en Carta N° 008-2018-GOP conducente de consulta de pertinencia de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 24 de enero de 2018, el Señor Sergio Eduardo Dussaubat Arriagada, Representante Legal Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. , solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto o actividad que describe es de aquellos que según las normas citadas en los considerandos anteriores, no pueden ejecutarse o modificarse sin someterse previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
4. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el Señor Sergio Eduardo Dussaubat Arriagada, Representante Legal Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., el proyecto consiste y contempla, en síntesis, lo siguiente:

"GTD Data Center Puerto Montt"

El Proyecto se localiza en el "Parque Empresarial-Industrial Alto Bonito, en Ruta 5, camino a Pargua, Km. 1.027,3, Comuna de Puerto Montt, Región Los Lagos"

Coordenadas del Proyecto DATUM WGS 84 Huso 18 S

Vértice	Este	Norte
A	664.970	5.405.323
B	665.021	5.405.361
C	665.108	5.405.252
D	665.097	5.405.243
E	665.106	5.405.230
F	665.064	5.405.202
Centroide	665.039	5.405.284

El Proyecto "GTD Data Puerto Montt" contempla la construcción de un edificio en un piso, con muros y losas en hormigón armado destinado a un centro de almacenamiento y procesamiento de datos y central de telecomunicaciones, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios TI de los clientes. La superficie construida total corresponderá a 935,9 m².

Dentro de este campo se destacan:

- Sala de Generación: Sala destinada a albergar 2 grupos electrógenos estacionarios (uno activo y el otro en espera) para funcionamiento sólo en casos de corte de suministro de la red eléctrica de la Compañía Eléctrica Distribuidora de la zona. En caso de emergencia, sólo el equipo activo funcionará mientras dure la emergencia. El otro equipo permanecerá en espera y sólo entrará en funcionamiento cuando el equipo activo falle o esté inhabilitado por mantención.
- Sala de Pruebas: Dependencia destinada a probar equipamiento electrónico de comunicaciones.

- Sala de Armado/bodega TI: Dependencia destinada para el armado físico de los equipos electrónicos. Implica el desembalaje desde sus cajas de fábrica para posteriormente montarlas en un gabinete que será instalado en la sala blanca.
- Bodega GTD: Corresponde a una bodega para almacenamiento de herramientas, repuestos y otros de uso interno del personal que trabaja en el edificio.
- Sala Técnica: Dependencia destinada a albergar a los equipos de comunicaciones destinados para el uso de las oficinas. Tales como switch de comunicaciones, NVR de CCTV entre otros.
- Nodo: Dependencia destinada a la instalación del equipamiento técnico de comunicaciones que brinda el servicio de comunicación del centro de datos. En esta parte del edificio se encuentran los equipos de transmisión de datos de alta velocidad por Fibra Óptica.
- Portadores A y B: Sala destinada a la llegada y salida de la planta externa de Fibra Óptica que comunica al centro de datos con el resto de la red de telecomunicaciones con la que se interconecta.
- Sala Eléctrica: Dependencia destinada para la llegada de la acometida eléctrica en Media Tensión por parte de la Compañía Eléctrica Distribuidora. Corresponde a la sala donde se ubicará la celda de MT y el transformador eléctrico. También se encuentra en esta sala la distribución de la energía eléctrica para el edificio.
- Sala Blanca: Dependencia donde se encuentran instalados los equipos electrónicos destinados al almacenamiento de datos.
- Sala de Clima: Dependencia donde se encuentran instalados los equipos de climatización encargados de enfriar el cuarto llamado sala blanca.
- Sala Cintas: Dependencia donde se almacenarán físicamente los datos. Para ello se utilizan cintas magnéticas que deben ser almacenadas bajo condiciones ambientales controladas y seguras.

La energía eléctrica será suministrada por la Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA., vía aérea hacia Sala Eléctrica. El Proyecto contempla la construcción de 520 metros de línea de media tensión trifásica, conformada de 3 conductores de Al. AAAC 25 mm protegido con aislación para 1 kV en poste. Línea de media tensión trifásica de 23 KV de potencia máxima. El loteo donde se emplazará el proyecto contará con la subestación en altura y que el Proyecto no contemplará la construcción de ninguna subestación eléctrica

Sistema de emergencia

El proyecto contempla la implementación de un sistema de emergencia, que consiste en 2 grupos electrógenos de 550 KVA (400 kW), en base a motor diésel, marca Cummins modelo QSK15 con inyección electrónica de bajas emisiones, que estarán en funcionamiento solo en caso de la caída del sistema de conexión central o mantención de los equipos.

Sistema de almacenamiento de combustible

El Proyecto contará con un total de 2 generadores en cuya base, como parte del equipo, tendrán cada uno estanque de 2.400 L/ h, con una autonomía de 24 horas, cada uno, y su frecuencia de carga será proporcional al uso de los generadores en situación de emergencia.

Considerando una densidad del diésel de 850 Kg/m³, logramos obtener una capacidad de almacenamiento de diésel 2.040 Kg por cada grupo electrógeno, totalizando 4.080 Kg.

Se estima que la población que habitará el Proyecto corresponde 20 personas y estará compuesta principalmente por el personal de las actividades de servicios de operación, administración, vigilancia, limpieza y mantención de máquinas. El Proyecto

contemplará un total de 8 estacionamientos de vehiculares (incluye un estacionamiento para discapacitados)

Abastecimiento de Servicios Básicos

- Agua Potable y alcantarillado de aguas servidas

Para el abastecimiento de agua potable fue solicitada la factibilidad al Presidente del Comité de APR "Costa Tenglo Alto — Alto Bonito", que indica que el Proyecto debe conectarse a la red de distribución existente de 63 mm de diámetro.

El sistema particular de alcantarillado consiste en la implementación de fosas sépticas, que recepcionará las aguas servidas de las distintas instalaciones, de acuerdo a proyecto de especialidad sanitaria.

5. Que las tipologías respecto de la cual cabría analizar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para la ejecución de la actividad conforme a sus características son aquellas indicadas en las letras b.1), g) y ñ) del artículo 3° del D.S. 40/2012 (REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL); es decir letra b.1) Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV), g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial y letra ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas.
6. Que, el proyecto no reúne las características ni alcanza las magnitudes señaladas en los literales b.1), g) y ñ) del artículo 3 del D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Señor Sergio Eduardo Dussaubat Arriagada, Representante Legal Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
8. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por el Señor Sergio Eduardo Dussaubat Arriagada, Representante Legal Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., en su Carta N° 008-2018-GOP conducente de consulta de pertinencia de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 24 de enero de 2018, disponibles en el Sistema Pertinencia, al que se accede a través del sitio web www.sea.gob.cl, teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2017-3585.

SE RESUELVE:

1. Que la actividad descrita por el Señor Sergio Eduardo Dussaubat Arriagada, Representante Legal Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., en el

Considerando 4 de la presente Resolución , no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en forma previa a su ejecución.

2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Archívese.



ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Distribución

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos
-

C/c

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias



N° 120

Puerto Montt, 13 de marzo de 2018

Señor

Sergio Eduardo Dussaubat Arriagada

Representante Legal Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.

San Carlos N° 107

Valdivia

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta N° 96 de 13 de marzo de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia al proyecto "GTD Data Center Puerto Montt".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Alfredo Wendt Scheblein

Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Adj.: Lo indicado

C/c:

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl



ORD. N° : 117

ANT: No hay

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

Puerto Montt, 13 de marzo de 2018

DE: Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

A: Según distribución

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta N° 96 de 13 de marzo de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia al proyecto "GTD Data Center Puerto Montt".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl